

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Chicoapan

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, Estado de México, a trece de julio de dos mil dieciséis.

**VISTO** el expediente electrónico formado con motivo de los recursos de revisión números 01760/INFOEM/AD/RR/2016 y 01761/INFOEM/AD/RR/2016, interpuestos por [REDACTED] en lo sucesivo la Recurrente, en contra de la respuesta emitida por el **Ayuntamiento de Chicoapan**, en lo subsecuente **El Sujeto Obligado**, se procede a dictar la presente resolución.

#### A N T E C E D E N T E S

**Primero.** Con fechas diecisiete y diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, la Recurrente presentó a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM) ante **El Sujeto Obligado**, solicitudes de acceso a datos personales, registradas bajo los números de expedientes 00002/CHICOLOA/AD/2016 y 00003/CHICOLOA/AD/2016, mediante las cuales dentro de la “descripción clara y precisa de los datos personales a los que desea tener el acceso” solicitó información en el tenor siguiente:

Recurso de Revisión No: 01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016  
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Chicoapan  
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

00002/CHICOLOA/AD/2016

*"CUAL ES LA CLASIFICACION POR SECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTOS  
DE CHICOLOPAN Y CUANTOS LOCALES TIENE Y DE ESTOS CUANTOS  
SON DE HORTALIZAS," (sic)*

00003/CHICOLOA/AD/2016

*"CUANTOS MERCADOS EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOPAN  
Y DE CUANTOS LOCALES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS  
SON DE HORTALIZAS, Y TAMBIEN CUANTOS TIANGUIS EXISTEN Y DE  
CUANTOS OFERENTES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS  
SON DE HORTALIZAS"*

Modalidad de entrega: A través del SARCOEM.

**Segundo.** De las constancias que obran en el SARCOEM, se observa que El Sujeto Obligado en fecha siete de junio de dos mil dieciséis emitió respuesta a las solicitudes de Acceso a Datos Personales, como se muestra a continuación:

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016

y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

00002/CHICOLOA/AD/2016

Acuse de respuesta a la solicitud

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
RESPUESTA 00002 AD.pdf

Para visualizar correctamente los archivos, debe ingresar el código de la solicitud.

Validar

**IMPRIMIR EL ACUSE**  
versión en PDF



AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN

CHICOLOAPAN, México a 07 de Junio de 2016

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00002/CHICOLOA/AD/2016

Se envía respuesta en formato electrónico, a la solicitud de información con número de folio:  
00002/CHICOLOA/AD/2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ROMERO  
Responsable de la Unidad de Información  
AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN

**Recurso de Revisión No:** 01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Chicomloapan  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

00003/CHICOLOA/AD/2016

Acuse de respuesta a la solicitud

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**

[Archivos Adjuntos]

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
RESPUESTA 00003 AD.pdf

Para visualizar correctamente los archivos, debe ingresar el código de la solicitud.

Validar

**IMPRIMIR EL ACUSE**  
versión en PDF



**AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN**

CHICOLOAPAN, México a 07 de Junio de 2016

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00003/CHICOLOA/AD/2016

Se envía respuesta en formato electrónico, a la solicitud de información con número de folio:  
00003/CHICOLOA/AD/2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ROMERO  
Responsable de la Unidad de Información  
AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016

y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoloapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

**Tercero.** Debido a que la Recurrente consideró que las respuestas emitidas por El **Sujeto Obligado** son desfavorables a sus solicitudes, en fecha diez de junio de dos mil dieciséis, interpuso los recursos de revisión, los cuales fueron registrados con los expedientes 01760/INFOEM/AD/RR/2016 y 01761/INFOEM/AD/RR/2016, señalando como:

**Acto Impugnado:**

01760/INFOEM/AD/RR/2016

*"No habré el archivo adjunto." (sic)*

01761/INFOEM/AD/RR/2016

*"no habré el archivo adjunto" (sic)*

**Razones o Motivos de Inconformidad:**

01760/INFOEM/AD/RR/2016

*"en su respuesta, me adjunta un archivo, pero al intentar descargarlo, me aparece que el archivo fue eliminado, por lo que le agradecería mucho, que me vuelva a adjuntar el archivo." (sic)*

01761/INFOEM/AD/RR/2016

*"en su respuesta, me adjunta un archivo, pero al intentar descargarlo, me aparece que el archivo fue eliminado, por lo que le agradecería mucho, que me vuelva a adjuntar el archivo." (sic)*

Recurso de Revisión No:	01760/INFOEM/AD/RR/2016
	y 01761/INFOEM/AD/RR/2016
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Chicolapan
Comisionada Ponente:	Zulema Martínez Sánchez

**Cuarto.** Los medios de impugnación 01760/INFOEM/AD/RR/2016 y 01761/INFOEM/AD/RR/2016 fueron turnados en términos del arábigo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que se presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, celebrada en fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, y al advertir la conexidad causa y con la finalidad de evitar que se dicten resoluciones contradictorias, de conformidad con el artículo 195 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se acordó la acumulación de los recursos 01760/INFOEM/AD/RR/2016 y el 01761/INFOEM/AD/RR/2016, acordando que fuera Ponente la Comisionada Zulema Martínez Sánchez.

Asimismo, en fecha quince de junio de dos mil dieciséis, mediante acuerdos de la Comisionada Zulema Martínez Sánchez, se admitieron los recursos de revisión en la vía interpuesta, poniéndose a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos, con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016

y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoloapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

**Quinto.** Una vez transcurrido el término legal referido, de las constancias que obran en el sistema electrónico denominado SARCOEM, se advierte que, en fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, El Sujeto Obligado presentó informes justificado, así mismo adjuntó la respuesta a las solicitudes que nos ocupan, mismos que se determinó no poner a disposición de la Recurrente ya que no modifica la respuesta emitida, asimismo, la Recurrente omitió presentar los Alegatos, Pruebas o Manifestaciones que consideraran necesarias, como se muestra a continuación:

01760/INFOEM/AD/RR/2016



 Sistemas de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición  
 de Datos Personales del Estado de México

Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM
[Inicio](#)
[Salir \[400KCONL\]](#)

Adjuntar archivo de Informe, Alegatos, Pruebas o Manifestaciones

Folio Solicitud:	00003/CHICOLOA/AD/2016	
Folio Recurso de Revisión:	01760/INFOEM/AD/RR/2016	
Puede adjuntar archivos a este estatus	Cierre de la instrucción	
Cambiar estatus:		
<b>Archivos enviados por el Recurrente</b>		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
No hay Archivos adjuntos		
<b>Archivos enviados por la Unidad de Información</b>		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
RESPUESTA 00003 AD.pdf	Se envía respuesta en formato electrónico, a la solicitud de información con número de folio: 00003/CHICOLOA/AD/2016.	17/06/2016
INFORME 00003AD-01760RR.pdf	Se envía Informe de Justificación en formato electrónico, al Recurso de Revisión con número de folio: 01760/INFOEM/AD/RR/2016.	17/06/2016

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoloapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

01761/INFOEM/AD/RR/2016

Bienvenido: ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM

Adjuntar archivo de Informe, Alegatos, Pruebas o Manifestaciones

Folio Solicitud: 00002/CHICOLOA/AD/2016  
Folio Recurso de Revisión: 01761/INFOEM/AD/RR/2016  
Puede adjuntar archivos a este estatus  
Cambiar estatus: Cierre de la instrucción

Archivos enviados por el Recurrente		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
No hay Archivos adjuntos		

Archivos enviados por la Unidad de Información		
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
RESPUESTA 00002 AD.pdf	Se envía respuesta en formato electrónico, a la solicitud de información con número de folio: 00002/CHICOLOA/AD/2016.	17/06/2016
INFORME 00002AD-01761RR.pdf	Se envía Informe de Justificación en formato electrónico, al Recurso de Revisión con número de folio: 01761/INFOEM/AD/RR/2016.	17/06/2016

En fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo de la Comisionada Zulema Martínez Sánchez, una vez transcurrido el plazo otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas que estimaran convenientes y rindieran alegatos, se decretó el cierre de instrucción, en términos del artículo 185 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016

y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicomoloapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

## C O N S I D E R A N D O

**Primero. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones II y III, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Alcances del Recurso de Revisión.** Anterior a todo, debe destacarse que el recurso de revisión de la materia, tiene el fin y alcance que señalan los numerales 176, 179, 181 párrafo cuarto, 194 y 195 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y será analizado conforme a las actuaciones que obren en el expediente electrónico con la finalidad de reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública, garantizando el principio rector de máxima publicidad.

Así mismo, es de precisar que del análisis al Acuse de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales 00003/CHICOLOA/AD/2016 y 00002/CHICOLOA/AD/2016 presentados a través del SARCOEM, por parte de la Recurrente, se advierte que en éstas, solicita

Recurso de Revisión No: 01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Chicolopan

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*"CUAL ES LA CLASIFICACION POR SECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE CHICOLOPAN Y CUANTOS LOCALES TIENE Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS" (SIC), así como "CUANTOS MERCADOS EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOPAN Y DE CUANTOS LOCALES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS, Y TAMBIEN CUANTOS TIANGUIS EXISTEN Y DE CUANTOS OFERENTES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS" (SIC), respectivamente.*

En razón de lo anterior, se advierte que la Recurrente lo que en realidad solicitó es información que genera y administra el Sujeto Obligado, toda vez que es concerniente a la Central de Abastos de Chicolopan y Mercados que existen en dicho Municipio, información que no encuadra en el supuesto del artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que a letra dice:

*Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*...  
VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable;*

*VIII. Datos personales sensibles: Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.*

*De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica,*

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicomoloco

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

*creencias religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual;*

De tal manera que “LA CLASIFICACIÓN POR SECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE CHICOLOPAN Y CUANTOS LOCALES TIENE Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS” (sic), así como “CUANTOS MERCADOS EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOPAN Y DE CUANTOS LOCALES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS, Y TAMBIELEN CUANTOS TIANGUIS EXISTEN Y DE CUANTOS OFERENTES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS” (sic) no identifican o hacen identifiable a persona alguna, más aún no afectan la esfera de la intimidad, ni conllevan a discriminación o riesgo grave, ya que dicha información no guarda relación con ninguna persona.

Por lo antes expuesto, y conforme al artículo 44 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, este Instituto se encuentra en posibilidad de tramitar el presente recurso, dándole naturaleza de solicitud de información pública.

**Tercero. Estudio y resolución del asunto.** Se procede al análisis de los presentes recursos, así como al contenido íntegro de los expedientes que en ellos obran, para así estar en posibilidad este Órgano Colegiado de dictar el fallo correspondiente conforme a derecho y apegándose en todo momento al principio de máxima publicidad consagrado en nuestra Constitución Federal.

**Recurso de Revisión No:** 01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Chicoapan  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

En primer término la **Litis** a resolver en estos recursos de revisión se circunscribe a determinar, si la respuesta del **Sujeto Obligado** satisface la solicitud de acceso a la información.

Como ya se ha especificado la **Recurrente** solicitó:

**01760/INFOEM/AD/RR/2016 (00003/CHICOLOA/AD/2016)**

*"CUANTOS MERCADOS EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOPAN Y DE CUANTOS LOCALES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS, Y TAMBIEN CUANTOS TIANGUIS EXISTEN Y DE CUANTOS OFERENTES ESTAN COMPUESTOS Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS"*

**01761/INFOEM/AD/RR/2016 (00002/CHICOLOA/AD/2016)**

*"CUAL ES LA CLASIFICACION POR SECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE CHICOLOPAN Y CUANTOS LOCALES TIENE Y DE ESTOS CUANTOS SON DE HORTALIZAS," (sic)*

En respuesta el Sujeto Obligado manifestó:

**01760/INFOEM/AD/RR/2016 (00003/CHICOLOA/AD/2016)**

*"CHICOLOAPAN, México a 07 de Junio de 2016*

*Nombre del solicitante:* [REDACTED]

*Folio de la solicitud: 00003/CHICOLOA/AD/2016*

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016

y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

*Se envía respuesta en formato electrónico, a la solicitud de información con número de folio: 00003/CHICOLOA/AD/2016.*

ATENTAMENTE

LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ROMERO

*Responsable de la Unidad de Información*

AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN" (Sic)

Adjuntando el archivo denominado RESPUESTA 00003 AD.pdf, del que destaca el oficio número MCHIC/DRVP/188/2016, suscrito por el Director de Regulación de la Vía Pública, mediante el cual manifiesta de forma principal que "... envío la información requerida de manera impresa y electrónica" (sic) adjuntando cuadros con información relativa a tianguis, puestos, hortalizas, mercado, locales y hortalizas del municipio de Chicoapan.

01761/INFOEM/AD/RR/2016 (00002/CHICOLOA/AD/2016)

"CHICOLOAPAN, México a 07 de Junio de 2016

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00002/CHICOLOA/AD/2016

*Se envía respuesta en formato electrónico, a la solicitud de información con número de folio: 00002/CHICOLOA/AD/2016.*

ATENTAMENTE

LICENCIADO GERARDO RAMÍREZ ROMERO

*Responsable de la Unidad de Información*

Recurso de Revisión No: 01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016  
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Chicoapan  
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN" (Sic)*

Adjuntando el archivo denominado **RESPUESTA 00002 AD.pdf**, en el cual destaca el contenido del oficio **DDECH/124**, suscrito por el Director de Desarrollo Económico, mediante el cual de forma principal que "... *Actualmente, sólo está en funcionamiento la primera etapa de la Central de Abasto que consta de 100 locales; 50 locales en la sección A, y 50 locales en la sección B, de la misma nave, de los cuales se encuentran todavía desocupados en la sección A, la cantidad de 17 locales y 1 en la sección B., no habiendo todavía la clasificación por giros.*

*Está próxima la terminación de la segunda etapa con 100 locales más y tiempo después la construcción de la tercera etapa con 100 locales hasta llegar a 300.*

*En cuanto a la pregunta sobre el número de locales que expenden frutas, legumbres y hortalizas, he de comentar a usted que hay 48 negocios dedicados a la venta de dichos artículos, en 27 bodegas..." (sic)*

Por lo que la **Recurrente**, enterado de la respuesta interpone recurso de revisión, señalando como acto impugnado:

01760/INFOEM/AD/RR/2016 (00003/CHICOLOA/AD/2016)

*"No habré el archivo adjunto." (sic)*

01761/INFOEM/AD/RR/2016 (00002/CHICOLOA/AD/2016)

*"no habré el archivo adjunto" (sic)*

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chiconcuac

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Asimismo, expresa como motivos o razones de su inconformidad los siguientes:

**01760/INFOEM/AD/RR/2016 (00003/CHICOLOA/AD/2016)**

*"en su respuesta, me adjunta un archivo, pero al intentar descargarlo, me aparece que el archivo fue eliminado, por lo que le agradecería mucho, que me vuelva a adjuntar el archivo."*

**01761/INFOEM/AD/RR/2016 (00002/CHICOLOA/AD/2016)**

*"en su respuesta, me adjunta un archivo, pero al intentar descargarlo, me aparece que el archivo fue eliminado, por lo que le agradecería mucho, que me vuelva a adjuntar el archivo." (sic)*

En relación a las consideraciones anteriormente plasmadas, se identifica que resultan infundados los motivos o razones de inconformidad que arguye la Recurrente en los recurso de revisión de folios 01760/INFOEM/AD/RR/2016 y 01761/INFOEM/AD/RR/2016, debido a que el Sujeto Obligado en sus respuestas, vía SARCOEM, adjunta archivos electrónicos que “una vez validado el Código para el Solicitante que se encuentra en el acuse de solicitud de acceso a datos personales” se procede a su descarga, como se muestra en las imágenes siguientes:

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoapan

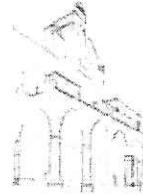
Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

01760/INFOEM/AD/RR/2016 (00003/CHICOLOA/AD/2016)



# Chicoapan



H. Ayuntamiento 2016-2018

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

MCHIC/DRVP/188/2016

ASUNTO: Envío de información requerida.  
Chicoapan, Estado de México, a 27 de mayo de 2016

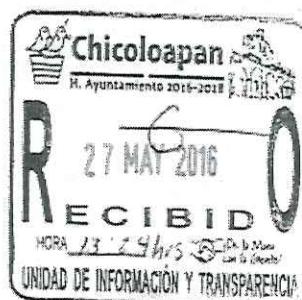
LIC. GERARDO RAMÍREZ ROMERO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICOAPAN  
PRESENTE.

En atención a su oficio UITMCH/20/05/16/092 de fecha veinte de mayo del año en curso, le envío la información requerida de manera impresa y electrónica, detallándolo en el formato anexo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE REGULACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

LIC. JORGE GUILLERMO CEBALLOS GUTIÉRREZ



Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016

y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

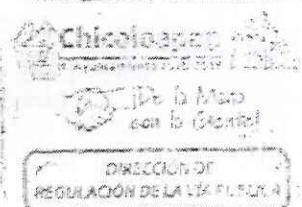
Ayuntamiento de Chicoloapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Día	Tianguis	Puestos	Hortalizas
Lunes	M. P. Ara 3	100	9
	Cabecera	130	13
	San José	200	17
	Km 26	40	10
Martes	Km 27	300	27
	Ara I	200	17
	Torre Morada	15	3
Miércoles	Santa Rosa	180	14
	Beta 1	100	15
	Ledi	75	8
	Beta 2	10	2
Jueves	Puente de Concreto	150	12
	Geo	200	16
	M.P. Ara 3	100	10
	Came	15	2
Viernes	Sinai 27	120	25
	Auris	90	10
	Ledi	75	8
Sábado	Piedras Negras	180	12
	Auris	180	12
	Geo	200	12
	Ara	230	9
	Beta	80	17
Domingo	La Cruz	400	30
	Cabecera	130	15
	Geo	350	20
	Beta	150	17
	Santa Rosa	90	11
	Ledi	10	3

Mercado	Locales	Hortalizas
Ara I	15	2
Sare	120	7
Santa Rosa	20	3
Cabecera	20	2
Auris	10	2
Revolución	30	4
Jiménez Cantú	144	6
Beta I	20	2
Beta 2	53	0



Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

01761/INFOEM/AD/RR/2016 (00002/CHICOLOA/AD/2016)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Chicoapan de Juárez, México, a 25 de mayo de 2016.

DDECH/124

LIC. GERARDO RAMÍREZ ROMERO  
Director de la Unidad de Información  
y Transparencia  
Presente.



En atención a su oficio UITMCH/20/05/16/91, mediante el cual solicita información para dar contestación al requerimiento del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00002/CHICOLOA/AD/2016, respecto a lo siguiente:

1.- ¿Cuál es la clasificación por sector de la Central de Abasto de Chicoapan, cuantos locales tiene y de estos cuantos son de hortalizas?

R.- Actualmente, solo está en funcionamiento la primera etapa de la Central de Abasto que consta de 100 locales; 50 locales en la sección A, y 50 locales en la sección B, de la misma nave, de los cuales se encuentran todavía desocupados en la sección A, la cantidad de 17 locales y 1 en la sección B., no habiendo todavía la clasificación correspondiente por giros.

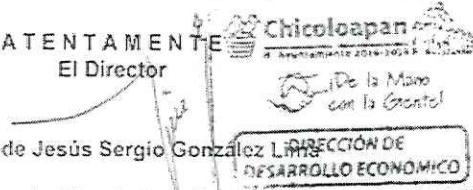
Está próxima la terminación de la segunda etapa con 100 locales más y tiempo después la construcción de la tercera etapa con 100 locales hasta llegar a 300.

En cuanto a la pregunta sobre el número de locales que expenden frutas, legumbres y hortalizas, he de comentar a usted que hay 46 negocios dedicados a la venta de dichos artículos, en 27 bodegas.

Así mismo, envío dicha información vía correo electrónico a la dirección [transparencia@chicoapan.gob.mx](mailto:transparencia@chicoapan.gob.mx).

En espera de que sea de utilidad la información, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Director



Lic. José de Jesús Sergio González Lira DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p.- José Medardo Arreguín Hernández, Presidente Municipal. Para su  
Conocimiento.- Presente,

*iDe la Mano con la Gente!*

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016**Sujeto Obligado:**

Ayuntamiento de Chicoloapan

**Comisionada Ponente:**

Zulema Martínez Sánchez

En este sentido, este Instituto no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada. Lo anterior, en virtud de que no existe precepto legal alguno en la Ley de la Materia que permita que, vía recurso de revisión, se pronuncie al respecto. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

*"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto."*

Por otra parte, se precisa que el **Sujeto Obligado**, en estricta aplicación a lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios sólo tiene el deber de proporcionar la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos:

*Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.*

Recurso de Revisión No: 01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016  
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Chicolapan  
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones.

*Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

...

*Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

*En la administración, gestión y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los*

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

*servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido por la normatividad aplicable.*

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.” (Sic)*

Asimismo, El Sujeto Obligado mediante informe justificado, ratifica y adjunta de nueva cuenta la respuesta a las solicitudes que nos ocupan, dichos informes no se pusieron a disposición de la Recurrente debido a que no modifican las respuestas que originalmente presentó.

Así, en mérito de lo expuesto en líneas anteriores resultan inoperantes las razones o motivos de inconformidad que arguye la Recurrente, en los recursos de revisión 01760/INFOEM/AD/RR/2016 y 01761/INFOEM/AD/RR/2016, por ello con fundamento en el artículo 186 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se CONFIRMA la respuesta a las solicitudes de acceso a datos personales 00002/CHICOLOA/AD/2016 y 00003/CHICOLOA/AD/2016, que han sido materia del presente fallo, por lo que este Pleno:

**R E S U E L V E**

**Primero.** Se CONFIRMA las respuestas del Sujeto Obligado a las solicitudes de acceso a datos personales 00002/CHICOLOA/AD/2016 y 00003/CHICOLOA/AD/2016, en términos del considerando Tercero de esta resolución.

**Segundo.** NOTIFIQUESE la presente resolución al Sujeto Obligado.

**Recurso de Revisión No:** 01760/INFOEM/AD/RR/2016  
y 01761/INFOEM/AD/RR/2016  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Chicoloapan  
**Comisionada Ponente:** Zulema Martínez Sánchez

**Tercero.** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Recurrente, así como los informes justificados y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ (AUSENCIA JUSTIFICADA), JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de Revisión No:

01760/INFOEM/AD/RR/2016

y 01761/INFOEM/AD/RR/2016

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de Chicoapan

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

**Josefina Román Vergara**

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

**Eva Abaid Yapur**

Comisionada

(Rúbrica)

**José Guadalupe Luna Hernández**

Comisionado

(Ausencia Justificada)

**Javier Martínez Cruz**

Comisionado

(Rúbrica)

**Zulema Martínez Sánchez**

Comisionada

(Rúbrica)

**Catalina Camarillo Rosas**

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica)



**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha trece de julio de dos mil diecisésis, emitida en los recursos de revisión 01760/INFOEM/AD/RR/2016 y 01761/INFOEM/AD/RR/2016.  
ZMS/OSAM/RHV